



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 057-2022-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 04 de marzo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°274-2022-MDP/GADMF de fecha 04 de marzo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante requerimiento N°061-2022-MDP/SG de fecha 04 de marzo de 2022, la secretaria General informa que estando próximos a conmemorar el día internacional de la mujer, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ha creído conveniente realizar una serie de actividades para lo cual solicita una asignación de un fondo económico bajo la modalidad de encargo interno de dinero, adjuntando su propuesta.

Que, mediante informe N°104-2022-MDP/SGAySG de fecha 04 de marzo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que conforme a sus atribuciones se ha procedido a realizar indagación de mercado y al determinar que los bienes y servicios se adquieren al contado, por lo que recomienda el otorgamiento de un encargo interno por corresponder según normativa vigente,

Que, mediante informe N°193-2022-MDP/GPP de fecha 04 de marzo del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la nota de certificación de crédito presupuestario N°000000311 por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para financiar las actividades propuestas para conmemorar el día internacional de la mujer.

Que, mediante memorando N°274-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas APRUEBA y AUTORIZA la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) a favor de la servidora MAYRA TERESA DE JESÚS VELEZMORO DELGADO.



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO por el monto de por un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para el desarrollo de las actividades conmemorativas por el día internacional de la mujer; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
CAMPANA MEDICA GERESA (08-03-2022)			
Refrigerios para campaña médica.	50	s/2.00	s/100.00
Almuerzos para campaña médica.	50	s/8.00	s/400.00
Toldos para campaña médica	7	S/30.00	S/210.00
Aguas minerales	35	s/2.00	s/75.00
Gaseosas	35	s/2.00	s/75.00
BAILE TERAPIA POR EL DIA DE LA MUJER (07-03-2022)			
Aguas minerales para bailetón (07-03-22)	30	s/1.00	s/30.00
Refrigerios para bailetón (07-03-22)	30	s/2.00	s/60.00
Rosas rojas artificiales para activación en bailetón.	36	s/3.00	s/108.00
CAMPANA MEDICA (20-03/2022)			
Refrigerios	50	s/3.00	s/150.00
Almuerzos para segunda campaña médica	50	s/8.00	s/400.00
Gaseosas	100	s/1.00	s/100.00
Aguas	100	s/1.00	s/100.00
Toldos	7	s/30.00	s/210.00
OBSEQUIOS PARA TRABAJADORAS MUNICIPALES			
Obsequios trabajadoras municipales por el día de la mujer.	214	s/13.00	s/2782.00
Gastos Extras			s/200.00
TOTAL			s/5000.00

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe